

Concejal Daniel G. Zelaya

Circuito 3

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de marzo de 2022.-

NOTA N°: _____

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

Asunto: Ampliación de la trama urbana del
Barrio Jesús de Nazareth.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de marzo de 2022.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: **Concejal Daniel G. Zelaya**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto surge del expreso pedido que formularan vecinos del sector sur oeste de nuestra Ciudad Capital, a través de la Sociedad de Fomento Jesús de Nazareth, quienes, consensuando con los vecinos del lugar, aspiran a incluir dentro de los límites de su barrio al Loteo Policías Retirados, que consta de dos manzanas urbanizadas comprendidas por: Avenida Los Minerales al este; calle San Mateo al Oeste; calle Santiago Apóstol al Norte y calle San Marcos al Sur.

Sin dudas, la inclusión del Loteo Policías Retirados al barrio Jesús de Nazareth, incrementará los componentes que operan en la valoración del espacio físico asociados a la reconversión urbana, como el mejoramiento de la calidad de la infraestructura y los servicios públicos, al ser incluidos en las futuras políticas de gestión de los programas de urbanización e integración que se lleven adelante a través de nuestro municipio.

Ello también repercutirá en la planificación urbana y el ordenamiento territorial, pues, si nos basamos en lo enunciado en el Programa Integración Socio Urbana de Barrios Populares - Génesis, recorrido y futuro de una nueva política de estado en la Argentina, el citado documento tiene por objetivo presentar los lineamientos básicos para la efectiva implementación del Programa de Integración Socio Urbana (PISU) a partir las normas y reglamentos establecidos por la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley 27.453

En el mismo documento se expresa que la integración responde a la aspiración de que las prestaciones y servicios estén centradas en las necesidades de personas, familias o comunidades: el ingreso monetario, la situación de empleo, el riesgo nutricional, los niveles de escolaridad, el acceso a los servicios de salud, las condiciones del hábitat, su integración a la red de servicios urbanos (transporte,

Concejal Daniel G. Zelaya ————— **Circuito 3**

servicios públicos), su capacidad organizacional, la igualdad de género, la inserción institucional y política, etc.

El artículo 1º de la Ley 27.453, la define como al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

Razones por las cuales considero oportuno y necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la ampliación de la trama urbana del Barrio Jesús de Nazareth, incluyendo en la misma al Loteo Policías Retirados.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la ampliación de la trama urbana del Barrio Jesús de Nazareth, incluyendo en la misma al Loteo Policías Retirados, el cual limita: al Norte con calle Santiago Apóstol; al Sur con calle San Marcos; al Este con Av. Los Minerales y al Oeste con calle San Mateo; (según croquis que se adjunta como Anexo I).

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia procederá a la instalación de la señalización y cartelera correspondiente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al presupuesto correspondiente.

Artículo 4º: De forma.

ANEXO I

